V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.8566 — Moog Singapore/SIAEC/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 250/06)

1. El 24 de julio de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]), de un proyecto de concentración por el cual las empresas Singapore Airlines Engineering Company Limited («SIAEC», Singapur), filial de Singapore Airlines Limited («SIA», Singapur), y Moog Singapore Pte Ltd («MSPL», Singapur), controlada por Moog Inc. («Moog», Estados Unidos) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, de una empresa en participación de nueva creación mediante la adquisición de acciones en una empresa de nueva creación que constituye una empresa en participación.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— SIA: transporte de pasajeros y de carga, servicios de ingeniería relacionados con el transporte aéreo y servicios aeroportuarios,

— SIAEC: servicios de mantenimiento, reparación y revisión en el sector aeroespacial,

— Moog: diseño, fabricación y venta de productos y sistemas de control de precisión del movimiento para los sectores aeroespacial, de la defensa, industrial, de la energía, marítimo y sanitario,

— MSPL: servicios de mantenimiento, reparación y revisión,

— JV: servicios de mantenimiento, reparación y revisión de productos de Moog.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del número de referencia M.8566 — Moog Singapore/SIAEC/JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.